



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00537 - 2013-A/MPMN

Moquegua, 10 JUN. 2013

VISTO: El Informe N° 141-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 144-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2014-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 02043-2013-GIP-GM/MPMN, Informe N° 1445-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 525-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 643-2013-GAJ-GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor de: INVERSIONES MAYER EIRL, por el Servicio de Alquiler de Camión, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 141-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2012, el Ingeniero Julio Cesar Lazo Muñoz, Residente del Proyecto "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa Maria, Ciudad Mi Jardín, Los artesanos y barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", realiza su requerimiento inicial del mes de Mayo 2012, Costo Directo Segundo Trimestre, por la Meta 047;

Que, mediante Informe N° 144-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 12 de Abril del 2013, el Residente de Obra, Ingeniero María Jesús Tinado Maldonado, emite su conformidad al Servicio de Alquiler de Camión, solicitando el Reconocimiento de Deuda, para la Orden de Servicio N° 006526-2012, a nombre del proveedor INVERSISONES MAYER EIRL, de acuerdo al siguiente detalle:

N° de orden : 6526-2012.
N° de SIAF : 12371.
Monto a Pagar : S/. 3,480.00

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCION, UNIDAD, CANT, P.U., TOTAL. It lists items for truck rental and valuation, totaling 3,480.00.

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 2014-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 17 de Abril del 2013, remite el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2012, a favor de la Empresa INVERSIONES MAYER EIRL, por el Servicio de Alquiler de Camión por 29 días, Costo Directo, Secuencia Funcional 0024, Especifica 262326, siendo remitido a su vez por el Gerente de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 02043-2013-GIP-GM/MPMN, para su aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, mediante Informe N° 1445-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 006526-2012, a favor del proveedor INVERSIONES MAYER EIRL, por un monto de S/. 3,480.00 (Tres Mil



Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 024 "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los artesanos y barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua";

Que; mediante Informe N° 525-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 30 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, conforme a la capacidad de gasto, para el reconocimiento de deuda a favor de INVERSIONES MAYER EIRL, por el monto de S/. 3,480.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0024 "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los artesanos y barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Deuda Pendiente por el monto de S/. 3,480.00 (Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de **INVERSIONES MAYER EIRL**, por el Servicio de Alquiler de Camión, conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:

N° Orden de Servicios	:	0006526-2012
N° SIAF	:	00012371
Monto	:	S/. 3,480.00 Nuevos Soles
Secuencia Funcional	:	0024 "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Moquegua"



FF/RB

: 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

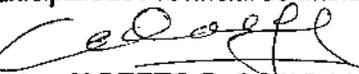
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con 55 (Cincuenta y Cinco) folios.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCY/A/MPMN  
C.c. - GAJ/MPMN